



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS SERVICIOS, LA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Y LOS PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP- PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CUENCA.

CONVENIO No. 006-2017

En la ciudad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de marzo de dos mil diecisiete, comparecen, por una parte, LA UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD", por otra UCUENCA EP, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1 La Universidad de Cuenca, es una Institución de Educación Superior de Categoría A, creada mediante Decreto Legislativo el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.
- 1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.
- 1.3 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.
- 1.4 Es objeto de UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.
- 1.5 Entre la Universidad de Cuenca y UCUENCA EP se han suscrito varios Convenios de Cooperación Interinstitucional, que conllevan el reconocimiento de recursos económicos, sean éstos por prestar o por recibir servicios por parte de las dos entidades.
- 1.6 En base a los antecedentes expuestos y considerando la finalidad tanto de la Universidad de Cuenca como de UCUENCA EP, los comparecientes acuerdan la suscripción del presente Convenio.

SEGUNDA: OBJETO.-

Definir los términos y condiciones para la administración de los recursos provenientes de los servicios prestados por la Universidad de Cuenca a la Empresa



TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

De UCUENCA EP:

- Por cada servicio que preste la Universidad de Cuenca, la Empresa Universitaria UCUENCA EP acumulará el costo de los mismos en cuentas contables individuales por evento o por servicio prestado en favor de la dependencia que los preste.
- Para el registro de los valores correspondientes a la prestación de los servicios universitarios, UCUENCA EP abrirá una cuenta contable de fondos de terceros, en favor de la dependencia beneficiaria para la acumulación de los valores referidos.
- UCUENCA EP se compromete a gestionar la adquisición de bienes y servicios hasta por el 90% de la totalidad de los montos acumulados en cada una de las cuentas.
- UCUENCA EP entregará de manera anual o a pedido de la Universidad de Cuenca, los justificativos correspondientes a los ingresos y gastos de los recursos acumulados en favor de las dependencias universitarias por el pago de servicios.

De la Universidad de Cuenca:

- La Universidad de Cuenca reconocerá el 10% por la gestión administrativa financiera en la adquisición de bienes y servicios realizada con los recursos acumulados en las cuentas de fondos de terceros que mantengan las dependencias universitarias en UCUENCA EP.

CUARTA: CONVENIOS ESPECIFICOS.-

Con la finalidad de establecer condiciones particulares de objeto, plazo o monto, las partes podrán en el marco de este instrumento, celebrar convenios específicos en donde se detallarán las obligaciones individualizadas para cada requerimiento.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN.-

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado de la ejecución de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones previo acuerdo entre las mismas.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO.-

El plazo de ejecución es de cuarenta y ocho (48) meses, a partir de la suscripción.

OCTAVA: CLAÚSULA DE DETERMINACIÓN DE RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

La Universidad de Cuenca podrá determinar el cumplimiento del Convenio cuando así lo creyere pertinente.

De igual manera se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control y monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:



- Por UCUENCA EP se designa al Director Administrativo Financiero de la Empresa.
- Por la Universidad de Cuenca se designará a un funcionario, a fin que se encargue del seguimiento y control frente a las actuaciones desarrolladas por UCUENCA EP. Para lo cual bastará cursar una comunicación sobre el particular a UCUENCA EP.

NOVENA: MODIFICACIONES.-

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: TERMINACION DEL CONVENIO.-

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

- a. Por vencimiento del plazo de vigencia del convenio.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en el convenio por parte de UCUENCA EP o de la Universidad de Cuenca.
- c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

DÉCIMA PRIMERA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Para efecto de notificaciones y comunicaciones las partes señalan:

UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ciudad: Cuenca

Dirección: Av. 12 de Abril y Agustín Cueva

Teléfono: 593 7-405-1000

UCUENCA EP

Ciudad: Cuenca

Dirección: Ciudadela Universitaria

Teléfono: 593-7-2883365

Correo electrónico: fernando.moscoso@ucuencaep.com.ec

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. -

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por



lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Cuenca, 22 de marzo de 2017

Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP